Presidencia del Senado de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a Sesión Pública Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia pública en materia sanitaria. Siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año;

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297 del corriente y sus sucesivas prórrogas se estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020;



Que, por el DP-8/20, la Presidenta del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referéndum del H. Senado de la Nación. Refrendado por el H. Senado de la Nación mediante la DR-15/20;

Presidencia

del

Senado de la Nación

DPP- 82-/20

Que, mediante los DP-11/20, 12/20 y 14/20, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referéndum del H. Senado de la Nación;

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia, y

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

DECRETA:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a Sesión Pública Especial, para el día 16 de septiembre del corriente, a las 12 horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

-

- Expte. CD-17/20: Proyecto de Ley en revisión que modifica a su similar 27.506 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
 - Expte. CD-21/20: Proyecto de Ley en revisión de Sostenimiento de la actividad económica en el marco de la emergencia sanitaria pública coronavirus COVID 19 emergencia para procesos de concursos preventivos y quiebras.
- Expte. S-2416/19 Proyecto de Ley de la Senadora Elías de Pérez y otros que modifica el artículo 1ro. De su similar 26.093 respecto a la prórroga del Régimen de Promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles.
- Expte. S-453/20: Proyecto de Ley de la señora senadora Verasay sobre Régimen de Distribución de Fondos de Aportes del Tesoro Nacional.



Expte. S-632/20: Proyecto de Ley del señor Senador Poggi sobre Reparto Automático de Aportes Provinciales con los Municipios.

Presidencia del Senado de la Nación

DPP- 82 /20

- Expte. S-1293/20: Proyecto de Ley del señor senador De Angeli y otros que determina la distribución de las transferencias corrientes a las provincias por parte de la nación, con los mismos porcentajes establecidos en sus esquemas de coparticipación local.
- Expte. S-566/20: Proyecto de Ley del señor senador Castillo que incorpora el inciso "A" al artículo 24, capítulo II, título IV de su similar 23.966 y sus modificatorias Impuestos sobre los Bienes Personales respecto de actualizar los valores estipulados en el presente artículo anualmente a partir del ejercicio fiscal 2020.
- Expte. S-603/20: Proyecto de Ley del señor senador Castillo que incorpora al artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificatorias Impuestos a los Bienes Personales que establece la actualización anual de los valores escala según el índice de precios al consumidor -IPC- a partir del Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado. Artículo 3° - Comuníquese.



